



Junta de Andalucía

RESOLUCIÓN 230/2025, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA, RELATIVA A LA CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES DETECTADOS EN LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, GESTIÓN DE RESIDUOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DESCRITOS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CON VALOR SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE MÁLAGA PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD VINCULADO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA.

PRIMERO.- Con fecha 17 de febrero de 2025 se publica en el perfil del contratante la documentación relativa a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, GESTIÓN DE RESIDUOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DESCRITOS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CON VALOR SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE MÁLAGA PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD VINCULADO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA.**

SEGUNDO.- Se ha evidenciado la existencia de un mismo error material en dicha documentación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Esta Dirección Gerencia es competente en virtud de lo establecido en la Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero de 2022) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos.

SEGUNDO.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre) permite, de oficio o a instancia de parte, que la Administración Pública pueda rectificar, en cualquier momento, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

A la vista de todo lo expuesto, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

A) Corregir el error material detectado en el Anexo IX del PPT. Con motivo de la normativa vigente del Comité Europeo de Protección de Datos y el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) se limitan el uso de sistemas biométricos para control de presencia debido a su sensibilidad y requisitos legales estrictos. Esta modificación asegura el cumplimiento normativo y facilita la aplicación de alternativas viables para el control de presencia.

Donde dice:

Sistema informático de control de presencias por huella digital/Informes

Debe decir:

Sistema informático de control de presencias / Informes

Y donde dice:

Central Provincial de Compras de Málaga
Subdirección de Contratación Administrativa
Hospital Univ. Regional de Málaga - Hospital Civil
Plaza del Hospital Civil, s/n
29009 Málaga

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	24/02/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmSMJTXK7WM72W6DAU448MEZ6E9	PÁG. 1/3





Maquinaria y Equipamiento		Equipamiento mínimo	
Descripción	Tareas	Hospital de Antequera	Distrito Sanitario Norte de Málaga
Sistema informático de control de presencias por huella digital/ Informes	Control del número de personas en turnos de forma automática	1	4

Debe decir:

Maquinaria y Equipamiento		Equipamiento mínimo	
Descripción	Tareas	Hospital de Antequera	Distrito Sanitario Norte de Málaga
Sistema informático de control de presencias / Informes	Control del número de personas en turnos de forma automática	1	5

B) Corregir el error material detectado en los criterios de adjudicación 2.2.1.3.- En papel higiénico y seca manos (0 a 2 puntos):

Donde dice:

Al operador económico que oferte el mayor porcentaje (Máximo será del 50% del total de productos de limpieza) se le asignará 2 puntos, al que no aporte el compromiso o sea este del 0% se le asignará 0 puntos, y al resto en base a la siguiente puntuación:

$$\text{Nº puntos} = (\text{PO} \times 2) / \text{PM}$$

Debe decir:

Al operador económico que oferte el mayor porcentaje (Máximo será del 50% del total de papel higiénico y seca manos) se le asignará 2 puntos, al que no aporte el compromiso o sea este del 0% se le asignará 0 puntos, y al resto en base a la siguiente puntuación:

$$\text{Nº puntos} = (\text{PO} \times 2) / \text{PM}$$

C) Corregir el error material detectado en los criterios de adjudicación 2.2.1.4.- En jabón de manos (0 a 2 puntos):

Donde dice:

Al operador económico que oferte el mayor porcentaje (Máximo será del 50% del total de productos de limpieza) se le asignará 2 puntos, al que no aporte el compromiso o sea este del 0% se le asignará 0 puntos, y al resto en base a la siguiente puntuación:

$$\text{Nº puntos} = (\text{PO} \times 2) / \text{PM}$$

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	24/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSMJTXK7WM72W6DAU448MEZ6E9	PÁG. 2/3	



Debe decir:

Al operador económico que oferte el mayor porcentaje (Máximo será del 50% del total de jabón de manos) se le asignará 2 puntos, al que no aporte el compromiso o sea este del 0% se le asignará 0 puntos, y al resto en base a la siguiente puntuación:

$$\text{Nº puntos} = (\text{PO} \times 2) / \text{PM}$$

D) Corregir el error material detectado en los criterios de adjudicación 2.2.1.6.- En útiles (referidos a trapos de limpieza, mopas y fregonas (De 0 a 2 puntos)

Donde dice:

Al operador económico que oferte el mayor porcentaje (Máximo será del 50% del total de productos de limpieza) se le asignará 2 puntos, al que no aporte el compromiso o sea este del 0% se le asignará 0 puntos, y al resto en base a la siguiente puntuación:

$$\text{Nº puntos} = (\text{PO} \times 2) / \text{PM}$$

Debe decir:


Al operador económico que oferte el mayor porcentaje (Máximo será del 50% del total de útiles) se le asignará 2 puntos, al que no aporte el compromiso o sea este del 0% se le asignará 0 puntos, y al resto en base a la siguiente puntuación:

$$\text{Nº puntos} = (\text{PO} \times 2) / \text{PM}$$

E) Procédase a la incorporación al expediente de la presente Resolución.

No cabe la presentación de Recurso contra la presente Resolución, sin perjuicio del que pudiera interponerse contra la documentación del expediente, en la forma y supuestos que se establecen en la normativa específica de aplicación a la presente contratación.

**LA DIRECCIÓN GERENCIA
HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	24/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSMJTXK7WM72W6DAU448MEZ6E9	PÁG. 3/3	